



Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 74 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos, Yanghee Lee, sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, presentado de conformidad con la resolución [37/32](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/73/150](#).



Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

Resumen

El presente informe ofrece una sinopsis de la evolución de los derechos humanos en Myanmar y los problemas planteados. El informe contiene recomendaciones para abordarlos y, en particular, la de establecer un mecanismo de rendición de cuentas propuesto por la Relatora Especial.

I. Introducción

1. En este informe, presentado de conformidad con la resolución 37/32 del Consejo de Derechos Humanos, se consignan las novedades ocurridas en Myanmar después del informe anterior de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, transmitido al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2018 (A/HRC/37/70), y del informe oral de actualización, presentado en junio de 2018.

2. La Relatora Especial señala que le ha resultado sumamente difícil ejecutar el mandato y cumplir las responsabilidades que le confió el Consejo debido a que el Gobierno de Myanmar le ha denegado constantemente el acceso. Cuando preparaba el presente informe, la Relatora Especial presentó una solicitud para visitar la India a fin de entrevistar a los refugiados de Myanmar que se encuentran en ese país. No ha recibido ninguna respuesta del Gobierno de la India¹.

3. Como resultado de ello, la Relatora Especial realizó una visita a Daca y el Bazar de Cox, en Bangladesh, del 29 de junio al 8 de julio de 2018. La Relatora Especial mantuvo intensas conversaciones con funcionarios del Gobierno, representantes de organismos de las Naciones Unidas, agentes humanitarios y miembros de la comunidad diplomática. En el Bazar de Cox, visitó los campamentos de refugiados y la “tierra de nadie”, para entrevistar a refugiados y representantes de la sociedad civil. Celebró teleconferencias con miembros del equipo de las Naciones Unidas en Myanmar y representantes de organizaciones no gubernamentales, expertos, defensores de los derechos humanos y víctimas de violaciones de los derechos humanos en Myanmar. También se comunicó por teleconferencia con refugiados de Myanmar en la India y representantes de la sociedad civil que se ocupan de las cuestiones relativas a los refugiados en ese país. La Relatora Especial sigue buscando oportunidades para entablar un diálogo con el Gobierno de Myanmar; después de su misión, envió una lista de preguntas a las que todavía no ha recibido respuesta².

II. Disminución del espacio democrático

4. El espacio democrático en Myanmar sigue reduciéndose y hoy se caracteriza por la disminución de la libertad de los medios de comunicación, el aumento de la intimidación y el hostigamiento de los que alzan la voz en favor de los derechos humanos y contra las injusticias, y una cultura envolvente de silencio y autocensura. Una encuesta de 200 periodistas de Myanmar publicada en marzo de 2018 indicó que, a su juicio, la libertad de los medios de comunicación se estaba deteriorando. Desde los actos de violencia que tuvieron lugar en el estado de Rakáin en 2017, se puso fin a las transmisiones locales de la British Broadcasting Corporation y Radio Free Asia, por haber usado la palabra “rohinyá”. El acceso de los medios de información al estado de Rakáin y las zonas afectadas por el conflicto de los estados de Kachín y Shan sigue estando restringido. La Relatora Especial hace un llamamiento para que se levanten de inmediato todas las restricciones a fin de que los periodistas puedan obtener información libremente en esas zonas.

5. La Relatora Especial ha hecho repetidos llamamientos en favor de una mayor libertad política y la aplicación objetiva de las leyes que promueven el ejercicio legítimo de los derechos democráticos por los disidentes políticos, los jóvenes y los defensores de los derechos humanos. En abril se indultó, en total, a 8.541 presos, entre ellos 36 presos políticos, que fueron puestos en libertad. Sin embargo, al 31 de

¹ Véase <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/MM/AnnexesA7345400.pdf>.

² *Ibid.*

julio de 2018 había 33 presos políticos y 242 personas, 53 de ellas detenidas, que estaban siendo enjuiciadas por ejercer sus derechos legítimos.

6. La Relatora Especial deplora el juicio espurio en marcha, en virtud de la Ley de Secretos Oficiales de 1923, de Wa Lone y Kyaw Soe Oo, dos periodistas de Reuters que revelaron una masacre en la aldea de Inn Din, en el norte del estado de Rakáin, en 2017. En julio de 2018, el tribunal decidió formular cargos, pese a que anteriormente había escuchado el testimonio de un policía, según el cual la detención había sido planeada; en efecto, este declaró que sus superiores habían dispuesto que se entregaran a los periodistas los documentos cuya posesión constituía la base de los cargos que se les imputaban. Los periodistas declararon que, mientras se encontraban en detención preventiva, habían sido maltratados e interrogados acerca de su investigación en el estado de Rakáin, y no sobre los documentos que eran acusados de tener en su posesión. La Relatora Especial reitera su llamamiento para que se desestimen los cargos contra los periodistas y se los ponga en libertad sin ninguna condición.

7. La Relatora Especial censura la condena del ex niño soldado Aung Ko Htwe, sentenciado a dos años de prisión con arreglo al artículo 505 b) del Código Penal, en marzo de 2018, por su entrevista sobre su participación en el Tatmadaw (las fuerzas armadas de Myanmar). Fue sentenciado también con arreglo al artículo 228 del Código Penal, por insultar al juez. Se alegó que, inmediatamente después de su juicio, había pisoteado una copia de la Constitución de 2008 y fue acusado en virtud de la Ley del Sello de la Unión de 2010; de ser condenado, deberá cumplir otros tres años de prisión. La Relatora Especial pide que se retiren todos los cargos contra él y se lo ponga en libertad incondicionalmente.

8. Las violaciones del derecho a la libertad de expresión en línea van en aumento. La Relatora Especial recuerda que las restricciones a la libertad de expresión en línea son admisibles solo si están previstas por ley y son proporcionadas y necesarias para proteger un interés reconocido por el derecho internacional. Reitera las inquietudes suscitadas por varias disposiciones problemáticas de la Ley de Telecomunicaciones de 2013, en particular el artículo 66 d), que no está de acuerdo con las normas internacionales sobre los delitos de difamación, ya que puede acarrear la pena de prisión. Actualmente, hay 57 personas acusadas en virtud de esa disposición, incluidas algunas que fueron acusadas en 2016; todos los cargos deberían ser desestimados. En el juicio en marcha del periodista Swe Win, en relación con un artículo que publicó en Internet en el que criticaba al monje extremista U Wirathu, el tribunal aceptó, según se afirma, documentos falsificados por el demandante y el Sr. Swe Win ha sido víctima de hostigamiento por partidarios del Sr. Wirathu.

9. En fecha reciente el Gobierno estableció un equipo de supervisión con el propósito, según explicaciones atribuidas al Ministro de Transporte y Comunicaciones, de detectar a los instigadores de la inestabilidad política en Internet y en los medios sociales. Se dispone de muy poca información pública en cuanto a su mandato, sus procedimientos y salvaguardias, si las hay, para garantizar que no se infrinjan los derechos a la libertad de expresión y la privacidad. La Relatora Especial tiene conciencia de que los medios sociales, en particular Facebook, son muy usados por la población de Myanmar y de que, para mucha gente, Facebook es la vía principal para el uso de Internet. Facebook debería ser más transparente en cuanto a la operación de sus plataformas y destinar más recursos a combatir los contenidos que contravengan sus propias normas, en particular los mensajes que inciten a la hostilidad, la discriminación y la violencia.

10. La Relatora Especial sigue preocupada por los niveles sistemáticamente altos del discurso de odio, dirigido especialmente contra las minorías religiosas. Se ha informado de que una joven musulmana que participaba en una manifestación pacífica, en Yangon, fue amenazada de muerte y blanco de insultos religiosos, y de

que esa información, que incluía detalles personales y una foto de su documento de identidad, se había compartido cerca de 2.000 veces en Facebook después de la manifestación. La Relatora Especial se siente preocupada porque, en momentos en que el Gobierno trata de calmar los sentimientos budistas ultranacionalistas, ha recibido información acerca de los vínculos existentes entre importantes entidades públicas y privadas, como las fuerzas armadas, y los extremistas.

11. Es preciso defender el derecho a la libertad de religión y culto para todos, sean miembros de grupos religiosos mayoritarios o minoritarios, o no tengan ninguna religión. El Departamento de Administración General del Ministerio del Interior ha dictado una orden por la cual, en varios municipios de la región de Yangon, el estado de Kachín, el estado de Shan y la región de Ayeyarwadi, se restringe la enseñanza del islam y el árabe, así como la construcción de nuevos lugares de culto para cristianos y musulmanes. Con arreglo a la orden, según se informa, la enseñanza religiosa puede impartirse solamente en la lengua de Myanmar y en las mezquitas y madrasas aprobadas por el Ministerio de Asuntos Religiosos, usando libros de texto aprobados por el Ministerio, y queda prohibida la enseñanza en el hogar. La Relatora Especial se siente preocupada porque esta orden infringe los derechos de toda persona a enseñar y estudiar libremente su religión, en el idioma de su preferencia, y exhorta al Gobierno a que rescinda la orden. Considera alarmante, asimismo, la información de que en el estado de Kachín las fuerzas armadas han destruido o dañado por lo menos 190 iglesias, desde 2011, y de que en Myitkyina, Waingmaw y Chi Hpwi se han destruido o dañado otras 22, desde abril de 2018.

12. La policía reprimió manifestaciones pacíficas en abril y mayo de 2018, encabezadas por movimientos juveniles, para expresar su inquietud por la situación de la población civil en las zonas de conflicto. La mayoría de los detenidos fueron acusados con arreglo a la Ley de Reuniones y Procesiones Pacíficas (Ley de Reunión Pacífica) de 2011, en tanto que tres personas fueron acusadas, en Myitkyina, en virtud del artículo 500 del Código Penal, de presunta difamación de las Fuerzas Armadas. En la manifestación de Yangon, la policía, con una fuerte presencia de efectivos, usó la fuerza, según se informa, contra manifestantes pacíficos, mientras contramanifestantes ultranacionalistas proferían amenazas y cometían actos de violencia. A principios de julio, la policía reprimió violentamente una protesta contra la construcción de una estatua del General Aung San en el estado de Kayah. Se detuvo a 23 jóvenes activistas, que fueron acusados en virtud del artículo 505 del Código Penal o la Ley de Reunión Pacífica, o ambos. Eso es inaceptable; deberían retirarse los cargos contra todos los manifestantes y una vez más se insta al Gobierno a que garantice que todo acto de la policía esté de acuerdo con las normas internacionales de los derechos humanos. Además, continúa el juicio de ocho manifestantes del estado de Rakáin, detenidos en enero, después que la policía reprimió violentamente una manifestación en Mrauk-U. La Relatora Especial alienta al Gobierno a entablar un diálogo abierto e inclusivo con todas las comunidades, en particular las minorías y los grupos marginados, sobre las cuestiones motivo de las protestas, a fin de fomentar la confianza y la comprensión, y a abstenerse de toda medida que exacerbe las divisiones.

13. La Relatora Especial reitera las inquietudes que expresó en ocasiones anteriores sobre la Ley de Reunión Pacífica y observa que sus disposiciones sobre la notificación de reuniones, incluido el requisito de que se presente por anticipado cierta información detallada, pero innecesaria, como el contenido de carteles y lemas, no están de acuerdo con las normas internacionales. Observa, asimismo, que las modificaciones de la Ley propuestas en febrero de 2018 fueron aprobadas por la Amyotha Hluttaw (la cámara alta del Parlamento) y que su entrada en vigor ocasionaría más restricciones indebidas al derecho a la libertad de reunión pacífica, incluido el requisito de que los organizadores suministren información sobre las fuentes de financiación.

14. El artículo 17 1) de la Ley de Asociaciones Ilícitas de 1908 se invoca constantemente contra personas acusadas de estar en posesión de escopetas de caza, transmisores-receptores portátiles (walkie-talkies) y permisos de conducir en las zonas afectadas por el conflicto de los estados de Shan y Kachín. A finales de febrero de 2018, el tribunal del municipio de Ho Pong condenó a ocho hombres a un máximo de 10 años de prisión por asociarse al Consejo de Restauración del Estado de Shan, uno de los signatarios del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, pese a que no es ilegal ser miembro del Consejo.

III. La justicia y el estado de derecho

15. La Relatora Especial acoge complacida la publicación de las Directrices sobre juicios imparciales para los funcionarios judiciales de la Fiscalía General de la Nación, que incorporan el derecho a un juicio imparcial, según se enuncia en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Acoge con satisfacción, asimismo, el plan estratégico de la Suprema Corte para el período 2018–2022, en el que se señala el camino para alcanzar la justicia de más alta calidad para todos y promover la fe y la confianza del público en los tribunales y un estado de derecho efectivo.

16. El estado de derecho es de importancia crítica para el éxito de la transición democrática y la garantía de los derechos humanos para todos los habitantes de Myanmar. La Constitución, si bien necesita ser reformada, ya enuncia muchos derechos que deben ser respetados por todas las ramas del Gobierno. La Relatora Especial sigue recibiendo información sobre la aplicación arbitraria, sesgada y nada transparente de las leyes, muchas de las cuales son vagas, excesivamente amplias, incompatibles con las normas internacionales y opuestas a los derechos constitucionales. Estas leyes, en particular la Ley de Secretos Oficiales, la Ley de Asociaciones Ilícitas y la Ley de Telecomunicaciones, no deberían seguir siendo usadas por el Gobierno como arma para reprimir el ejercicio legítimo de derechos fundamentales y deberían ser reformadas o derogadas. Pese a algunas tentativas de reforma en los últimos años, subsisten problemas sistémicos y estructurales, como la falta de independencia judicial, la incapacidad de los órganos de aplicación de la ley de investigar ciertos casos y de defender el orden público y la falta de transparencia y previsibilidad en la aplicación de la ley. Por consiguiente, la Relatora Especial alienta al Gobierno a que, con asistencia internacional, fomente el establecimiento de un sistema de justicia que defienda el estado de derecho y respete los derechos de todos los habitantes de Myanmar.

17. Se están preparando varios proyectos de ley que pueden afectar a la libertad de expresión, entre otros, un proyecto sobre la protección contra los discursos de odio, un proyecto sobre el derecho a la información, otro sobre la reforma de los medios de comunicación y otro sobre derechos de autor. Según se informa, se ha aprobado el proyecto de modificación de la Ley de Radiodifusión. Ninguno de ellos ha sido objeto de consultas públicas y, a excepción del proyecto sobre los derechos de autor, que actualmente examina el Parlamento, ni la sociedad civil ni el público saben en qué etapa del proceso legislativo se encuentran los proyectos.

18. La Relatora Especial acoge con satisfacción la preparación del texto definitivo de las directrices sobre la violencia de género por la División de Salud Materna y Reproductiva del Ministerio de Salud y Deportes y aguarda su difusión con interés. La Relatora Especial reafirma que el proyecto de ley sobre la prevención de la violencia contra la mujer, que no tiene forma definitiva todavía, debería ajustarse a las normas internacionales y las obligaciones de Myanmar en virtud de la Convención

sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y debería promulgarse y aplicarse sin dilación.

19. La Relatora Especial acoge con beneplácito los cambios propuestos a la Ley del Niño de 1993, con arreglo a los cuales se sustituirá, según se prevé, la detención por la remisión a vías extrajudiciales y se reforzará el principio de usar la pena de prisión solo como último recurso; se dispondrá la protección de los niños asociados a grupos armados y las fuerzas armadas, y se pedirá cuentas a los responsables del reclutamiento y uso de niños soldados. Con arreglo a la reforma, la edad mínima de responsabilidad penal debería pasar de 7 a 12 años; la edad de asistencia escolar obligatoria debería aumentarse gradualmente hasta la edad mínima de admisión al empleo, que, según se prevé, se elevará a 14 años en todos los sectores, y deberían prohibirse las peores formas de trabajo infantil para todos los niños de menos de 18 años. La Relatora Especial observa el compromiso contraído en virtud del Acuerdo de Unión por las partes en el tercer período de sesiones de la Conferencia de Panglong del Siglo XXI, de eliminar las violaciones de los derechos de los niños y respetar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en cuanto al desarrollo integral del niño.

20. La Relatora Especial acoge complacida la aprobación de procedimientos operativos estándar en relación con la atención de la salud en las cárceles, que fueron elaborados conjuntamente por el Departamento de Prisiones y el Ministerio de Salud y Deportes, con apoyo de las Naciones Unidas, y las mejoras de infraestructura sanitaria realizadas en las cárceles de Myitkyina, Lashio e Insein. La Relatora Especial aguarda la aplicación de los procedimientos operativos estándar en todas las cárceles a partir de finales de 2018.

21. La Relatora Especial encomia al Gobierno por su política nacional contra la droga y observa que Myanmar es el primer país de Asia Sudoriental en adoptar el marco del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas. Acoge complacida, asimismo, la política de promover y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los individuos, las familias y los miembros de la sociedad que se encuentran en situaciones y comunidades vulnerables.

IV. El desarrollo, la inversión y los recursos naturales

A. Derechos sobre la tierra

22. El legado de las confiscaciones de tierras y los desalojos forzosos bajo sucesivos gobiernos militares sigue haciéndose sentir. La Relatora Especial reitera su recomendación al Gobierno de que investigue los casos actuales y pasados de expropiación de tierras y proporcione una reparación adecuada a las víctimas de la confiscación ilegal de tierras. Las cuestiones relacionadas con las tierras situadas en la zona económica especial de Thilawa y a su alrededor que, según se afirma, fueron confiscadas sin compensación alguna en la década de 1990, y buena parte de las cuales no ha sido desarrollada por el Gobierno, siguen sin resolver. Treinta y tres agricultores que habían trabajado la tierra durante muchos años y no se marcharon fueron condenados por intrusión ilícita, con arreglo al Código Penal, en mayo de 2018. Unas 39 familias habían vivido en parte de la tierra sin ocupar o la habían trabajado hasta 2017, cuando una empresa, aparentemente controlada por la Union of Myanmar Economic Holdings, de propiedad de las fuerzas armadas, cercó la tierra de tal manera que en muchos casos se volvió inaccesible, salvo por agua. Como resultado de ello, las familias padecieron muchas consecuencias adversas, entre otras, la muerte de una mujer que no pudo salir de la zona a tiempo para recibir tratamiento médico

de urgencia. En mayo de 2018 las familias sufrieron violentos ataques de la policía, durante los cuales dos personas resultaron heridas y tres fueron detenidas y acusadas de haber herido a los policías. Todos los cargos deberían ser desestimados y el Gobierno debería garantizar que las personas afectadas serán reubicadas solo después de un proceso de expropiación de la tierra justo, y reasentadas tras una reparación adecuada y con medios de subsistencia apropiados.

23. La reforma de las leyes de uso y adquisición de la tierra es de importancia vital y la Relatora Especial acoge complacida la información de que el Gobierno está redactando un proyecto de ley conforme con la política nacional de uso de la tierra. Ello debería hacerse tras un proceso de consulta y estar en consonancia con las normas y las obligaciones internacionales de Myanmar en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular por lo que se refiere al derecho a un nivel de vida adecuado, que comprende la protección contra los desalojos forzosos. Deberían reconocerse y protegerse los derechos sobre la tierra de los agricultores, las comunidades y las minorías étnicas, así como las prácticas consuetudinarias de tenencia y gestión de la tierra, conforme a derecho.

24. A la Relatora Especial le sigue preocupando la reforma propuesta de las leyes sobre la tierra existentes y cuál será su situación, en vista de la elaboración de nueva legislación sobre la tierra. El Gobierno debería asegurarse de que la legislación sea clara y no contenga contradicciones que puedan derivarse de disposiciones incompatibles. Los cambios propuestos a la Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, Vírgenes y sin Explotar de 2012, que han sido aprobados por la Amyotha Hluttaw, plantean problemas. Es motivo de especial inquietud la posibilidad de que haya personas que enfrenten cargos penales por su presencia en tierras clasificadas como desocupadas, vírgenes o sin explotar, pero para cuya utilización no se requiere un permiso con arreglo a la ley. Los cambios propuestos en la Ley de Tierras Agrícolas de 2012 no reconocen el uso de la tierra conforme al derecho consuetudinario y podrían llevar a la apropiación de tierras. Siguen existiendo preocupaciones con respecto al proyecto de ley de adquisición de tierras: muchas disposiciones son vagas; no se reconocen las prácticas consuetudinarias, lo que podría facilitar la apropiación de tierras; la definición de “finés públicos” es demasiado amplia, y el proceso de adquisición urgente contiene escasa protección para los propietarios de tierras.

25. En el estado de Kachín, grandes extensiones de tierra pertenecientes a desplazados internos han sido apropiadas, sin el consentimiento de los dueños, para uso agrícola (sobre todo, plantaciones bananeras), extracción de minerales o fines militares, o han sido reivindicadas por terceras partes con arreglo a las leyes sobre la tierra de 2012. Los desplazados internos, que ya son vulnerables, están preocupados por el hecho de que cuanto más tiempo se vean desplazados, tanto más probable será que no puedan mantener o hacer valer sus derechos a sus tierras, a las que desean regresar³. De conformidad con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (E/CN.4/1998/53/Add. 2, anexo), los desplazados internos **tienen derecho a regresar a sus hogares y recuperar sus bienes o, si eso no es posible, recibir una indemnización.**

B. La inversión, las empresas y los recursos naturales

26. La Relatora Especial comprende la importancia de la inversión y el desarrollo económico para la consecución por Myanmar de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y es consciente de que varios países están invirtiendo en el desarrollo de

³ Oxfam, “Displaced and dispossessed: conflict-affected communities and their land of origin in Kachin State, Myanmar”, 1 de junio de 2018.

ese país. Todas las inversiones deberían hacerse de manera responsable y en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” (A/HRC/17/31, anexo).

27. Para que la inversión se produzca de manera responsable y sostenible, el Gobierno debería, en primer lugar, cumplir su obligación de proteger los derechos humanos mediante sólidos marcos normativos y reglamentarios, en particular en lo que respecta a la tierra, asegurándose así de que las empresas asuman su responsabilidad de respetar los derechos humanos. En segundo lugar, todas las empresas que inviertan en Myanmar deberían actuar con estricta diligencia debida en materia de derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, sobre todo en las zonas afectadas por la violencia y el conflicto. Deberían prestar especial atención a los posibles efectos de sus actividades en los derechos humanos de personas que pueden correr un mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación, y a los diferentes riesgos que enfrentan las mujeres y los hombres. La Relatora Especial acoge con satisfacción el hecho de que algunas empresas multinacionales hayan colaborado con el Gobierno en esas cuestiones y varias empresas estén aplicando los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos a título experimental. Los países de origen de las empresas que invierten en Myanmar deberían velar por que esas empresas respeten los derechos humanos en todas sus operaciones. En tercer lugar, el Gobierno debería garantizar la disponibilidad de vías de recurso judiciales y no judiciales eficaces.

28. La Relatora Especial ha leído con pesar los informes de que, en julio de 2018, los corrimientos de tierra en minas de jade, en Hpakant, estado de Kachín, provocaron la muerte de 100 personas y muchas más resultaron heridas. La Relatora Especial ha recibido información sobre la venta por empresas extranjeras de un número considerable, miles posiblemente, de máquinas para la minería, que se utilizan en las minas de jade y de cobre, en el estado de Kachín. Según se informa, el uso de ese equipo ha dado lugar a la expansión de las actividades mineras, lo que a su vez ha tenido graves efectos adversos en las comunidades y el medio ambiente y contribuido a las muertes ocurridas en los corrimientos de tierras y las inundaciones. Las empresas extranjeras que venden equipo de minería tienen la responsabilidad de gestionar los riesgos de derechos humanos que lleva aparejados ese equipo mediante las relaciones entre proveedor y cliente. De conformidad con los Principios Rectores, las empresas involucradas deberían obrar con diligencia debida en materia de derechos humanos y ejercer su influencia para mitigar las consecuencias negativas⁴. Además, los gobiernos de origen de esas empresas deberían exigirles que procedan con la diligencia debida para prevenir los abusos de sus asociados comerciales⁵.

29. La política relativa a las piedras preciosas está a punto de ser ultimada, tras un proceso inclusivo de consultas en el que participaron expertos externos, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades. El proyecto de ley sobre las piedras preciosas, que se redactó antes de adoptarse la política, sigue pendiente en el Parlamento, después de haber sido aprobado por la Amyotha Hluttaw. El Gobierno debería velar por que el marco legal y el normativo sean compatibles, protejan el medio ambiente y los derechos humanos de los mineros y las comunidades y garanticen la transparencia para prevenir la corrupción.

30. La Relatora Especial acoge con satisfacción la publicación de los informes de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de Myanmar

⁴ Therese Sjöström, *Overlooked and Undermined*, SwedWatch, junio de 2018.

⁵ Véase la observación general núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el contexto de las actividades empresariales (párr. 33).

correspondientes a los períodos 2014–2015 y 2015–2016, en marzo de 2018, que contienen considerable información sobre los sectores del petróleo, el gas y la minería (incluidas las piedras preciosas) y representan un importante paso hacia la transparencia en la extracción de recursos naturales en Myanmar. Ahora, el Gobierno debería emprender reformas normativas, incluidas las recomendadas en los informes, a fin de mejorar la gobernanza y la función reguladora en todos esos sectores, de modo que los ingresos derivados de los recursos naturales se utilicen en beneficio de la población de Myanmar. Deberían entablarse conversaciones constructivas sobre la distribución equitativa de los recursos naturales y la gobernanza como parte del proceso de paz.

31. El desarrollo de zonas económicas especiales y la ejecución de proyectos conexos en Thilawa, Dawei y Kyaukphyu siguen siendo motivo de preocupación. En un estudio independiente de vulnerabilidad, realizado en febrero, se llegó a la conclusión de que la gente reubicada procedente de Thilawa enfrentaba un aumento drástico de la pobreza, la deuda y la inseguridad alimentaria. Si bien se ha elaborado un procedimiento de denuncia, algunos grupos de la sociedad civil están preocupados por su legitimidad y se preguntan si ofrecerá acceso a vías de recurso a los miembros de la comunidad. En Dawei, se teme que los requisitos legales del proceso de evaluación del impacto ambiental no se respeten y que no se proporcione información suficiente a las comunidades ni se las consulte debidamente sobre las decisiones adoptadas. La construcción de una carretera entre la zona de Dawei y Htee Khee, en la frontera de Myanmar con Tailandia, ha dado lugar, según se informa, a la adquisición de tierras y el proceso de evaluación del impacto ambiental no ha tenido en cuenta las preocupaciones de la comunidad étnica karén. La Relatora Especial reitera su llamamiento al Gobierno para que lleve a cabo una evaluación estratégica del impacto ambiental en Kyaukphyu y sus alrededores a fin de determinar cómo afectaría el desarrollo a las comunidades y el medio ambiente, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin.

32. La Relatora Especial tiene conocimiento del anuncio del Gobierno de que se desarrollarán zonas de cooperación económica en el estado de Kachín, y de que parecen seguir adelante los planes de desarrollo de la zona económica de Maungdaw. Se debería tener debidamente en cuenta la sensibilidad a los conflictos en la ejecución de esos proyectos. Además, deben cumplirse las obligaciones de Myanmar de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respetarse las leyes nacionales pertinentes y realizarse las evaluaciones del impacto ambiental. Todas las comunidades afectadas deben ser informadas y consultadas de manera constante, auténtica y transparente, de modo que puedan participar en la adopción de decisiones.

C. Derechos económicos y sociales

33. La Relatora Especial se complace en observar que el Gobierno sigue adoptando medidas encaminadas a la realización de los derechos de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En virtud del Acuerdo de Unión (véase el párr. 19), se asumieron compromisos para la implantación de un sistema de educación inclusivo y accesible. No obstante, se ha informado de que los niños de los estados de Kachín y Rakáin tropiezan con obstáculos a la educación. En el estado de Kachín, los enfrentamientos armados han dado lugar a una disminución de la calidad de la educación, en particular en las zonas que no están bajo el control del Gobierno, y a una reducción de la tasa de retención de los alumnos. Según se informa, 324 de las 424 escuelas de los municipios de Maungdaw, Buthidaung y Rathedaung, en el estado de Rakáin, que estaban cerradas desde los estallidos de violencia en agosto de 2017,

se reabrieron en marzo de 2018. Sin embargo, la falta de maestros, materiales y locales obstaculiza el acceso a la educación y limita su calidad. Además, muchas escuelas siguen segregando a los alumnos, limitando así las oportunidades para el diálogo y la cohesión social. Las restricciones a la circulación siguen entorpeciendo la asistencia de los niños rohinyás a las escuelas de enseñanza posprimaria.

34. Aunque el Gobierno se ha comprometido a garantizar la inscripción universal de los nacimientos, persisten las desigualdades. Se han hecho progresos en la cobertura de las zonas prioritarias, incluidos el sur del estado de Shan, la región de Tanintharyi y Nay Pyi Taw, donde, según se estima, se han registrado recientemente unos 120.000 niños. La Relatora Especial pide que se sigan adoptando medidas y que el Gobierno lleve a cabo campañas de registro universal de los nacimientos en todos los puntos de las zonas restantes, incluidas partes de los estados de Shan, Kachín y Rakáin, con suficiente apoyo financiero, técnico y de capacidad.

35. El Acuerdo de Unión incluye el compromiso de proporcionar cobertura sanitaria universal accesible e inclusiva. La Relatora Especial está preocupada, con todo, por la limitada disponibilidad en Myanmar de servicios de salud mental y de apoyo psicosocial, que son especialmente importantes para las poblaciones afectadas por conflictos. Es fundamental crear capacidad y mecanismos sólidos para prestar esos servicios a quienes necesitan apoyo. La falta de acceso dificulta la intervención de agentes humanitarios para prevenir la mortalidad y la morbilidad maternas. Algunas partes de los estados de Kachín, Shan y Rakáin, que siguen estando afectadas por la violencia y los conflictos, tienen las tasas de mortalidad materna más altas.

V. Las violaciones de derechos en el contexto de la violencia y los conflictos y el proceso de paz

A. El conflicto armado y los estallidos de violencia desde marzo de 2018

36. La Relatora Especial condena las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario presuntamente cometidas por el Tatmadaw en distintos lugares del país durante decenios. Esas violaciones, que incluyen asesinatos, violaciones, torturas, saqueos, incendios, desapariciones forzadas y desplazamientos forzosos, pueden constituir genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Las organizaciones armadas de grupos étnicos también han sido acusadas de haber cometido violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, incluido el reclutamiento forzoso y uso de niños soldados. La persistencia de los choques entre el Tatmadaw y esos grupos armados, que han causado la pérdida de vidas de civiles y desplazamientos, sugieren que las partes en el conflicto no cumplen sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario en sus actos de violencia.

37. Existe información fidedigna de que las divisiones 33^a y 99^a de infantería ligera se encuentran entre los responsables de perpetrar actos de extrema violencia contra la población rohinyá, en el norte del estado de Rakáin, a partir del 25 de agosto de 2017, y de que, en el primer semestre de 2018, esas divisiones y otras unidades operaban en los estados de Kachín y Shan, donde los civiles eran víctimas de la violencia.

1. El estado de Rakáin a partir del 25 de agosto de 2017

38. La Relatora Especial ha informado anteriormente sobre la atroz violencia desatada contra los rohinyás del norte del estado de Rakáin, después de los presuntos ataques perpetrados por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan el 25 de agosto

de 2017. Siguen publicándose informes fidedignos sobre presuntas violaciones graves y los presuntos responsables.

39. En agosto de 2017, las divisiones 33^a y 99^a de infantería ligera fueron desplegadas en el norte del estado de Rakáin. Esas divisiones, junto con soldados del 564^o batallón de infantería ligera, con cuarteles en el norte del estado de Rakáin, bajo el Comando Occidental, y otras fuerzas de seguridad, presuntamente perpetraron violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos contra la población rohinyá. Según se informa, el 564^o batallón de infantería ligera, la 33^a división de infantería ligera y la 99^a división de infantería ligera perpetraron sendas masacres en la aldea de Maung Nu, municipio de Buthidaung, la aldea de Chut Pyin, municipio de Rathedaung, y la aldea de Min Gyi, municipio de Maungdaw; el saldo de las tres masacres fue la muerte de muchos hombres, mujeres y niños, además de golpizas, violaciones e incendios de casas⁶. Ese tipo de violencia tuvo lugar en aldeas de todo el norte del estado de Rakáin, con distintos grados de gravedad, y continuó durante semanas. En lo que se trataba ostensiblemente de una operación “antiterrorista”, toda la población rohinyá del norte del estado de Rakáin parece haber sido el blanco de los ataques, lo que hizo que la gran mayoría huyera a un lugar seguro en Bangladesh.

40. El Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan presuntamente ha cometido abusos contra los derechos humanos⁷. Se alega que sus miembros secuestraron y dieron muerte a decenas de hindúes en Ah Nauk Kha Maung Seik y varios miembros de la minoría, en Mro Khu Daing, y llevaron a cabo ejecuciones selectivas de rohinyás acusados de ser informantes de las autoridades en el período comprendido entre octubre de 2016 y agosto de 2017. La Relatora Especial está firmemente convencida de que esas acusaciones deben investigarse. Sin embargo, el Gobierno no debería utilizar esos abusos para justificar los crímenes presuntamente cometidos contra toda la población rohinyá.

2. Los estados de Kachín y Shan desde diciembre de 2017

41. Después de los frecuentes enfrentamientos entre el Tatmadaw y las organizaciones armadas de grupos étnicos, en diciembre de 2017 y enero de 2018, el conflicto armado se intensificó considerablemente en el norte de Myanmar, a partir de abril de 2018, con efectos devastadores para los civiles. Los bombardeos aéreos frecuentes e indiscriminados, los bombardeos de mortero y el uso de minas terrestres en nueve municipios y en la ciudad de Laiza, estado de Kachín, que está controlada por la Organización para la Independencia de Kachín, en abril y mayo de 2018, provocaron el desplazamiento de más de 8.000 personas. En el norte del estado de Shan, se produjeron choques entre el Tatmadaw y organizaciones armadas de grupos étnicos, y entre las propias organizaciones.

42. Se han registrado varios casos de ejecuciones sumarias por el Tatmadaw. El 18 de marzo, dos civiles, uno de los cuales era defensor de los derechos humanos, fueron muertos a tiros, mientras viajaban en motocicleta, cerca de la presa Yeywa, en el alto Namtu, municipio de Kyaukme, estado de Shan. En marzo, dos hombres fueron hallados muertos en el municipio de Man Si, estado de Kachín; no se conocía su paradero desde el 31 de enero, en que, según testigos, habían sido tomados prisioneros por el Tatmadaw. Según se afirma, miembros de la 88^a división de infantería ligera del Tatmadaw secuestraron, detuvieron, apalearon, violaron y mataron a seis mujeres, miembros del personal médico del Ejército de Liberación Nacional Taang, el 11 de julio de 2018, cerca de Awe Law, municipio de Manton. Los cadáveres, brutalmente

⁶ Amnistía Internacional, “We will destroy everything: military responsibility for crimes against humanity in Rakhine State”, 27 de junio de 2018.

⁷ Amnistía Internacional, “Myanmar: new evidence reveals Rohingya armed group massacred scores in Rakhine State”, 22 de mayo de 2018.

mutilados, fueron encontrados por aldeanos tres días después. Esas acusaciones deberían ser objeto de una investigación independiente y digna de crédito; someter a la violencia y dar muerte a personas detenidas son violaciones graves del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra.

43. Continúan las denuncias del uso indiscriminado por el Tatmadaw de todo tipo de armas en zonas civiles. El 14 de marzo, cuatro civiles perdieron la vida y 14 casas fueron destruidas por fuego de artillería pesada en la aldea de Tawphey, municipio de Kyaukme, estado de Shan. El 11 de abril, el Comando Regional de Operaciones del Tatmadaw en Tanai lanzó, según se afirma, granadas de mortero y ataques aéreos contra varias aldeas, dando muerte, como mínimo, a dos civiles. Más de 2.000 civiles de tres aldeas de Tanai huyeron a la selva cuando soldados, supuestamente vestidos de civil, iniciaron un ataque simultáneo por tierra. Los civiles, incluidas unas mujeres embarazadas que dieron a luz en el camino, no pudieron salir de esa zona remota, donde algunos de ellos tuvieron que quedarse hasta el mes de junio. En mayo, los choques entre el Tatmadaw y el Ejército de Liberación Nacional Taang, cerca del municipio de Mu Se, arrojaron un saldo, según se informa, de 19 muertos y más de 20 heridos, entre ellos algunos ciudadanos chinos. El 28 de junio de 2018, tropas de la 88ª división de infantería ligera dispararon, según se informa, ocho granadas de mortero en la localidad de Ma Nane Un, municipio de Kutkai, causando la muerte de un niño y heridas a siete civiles. Por esa fecha, no había habido enfrentamientos en la aldea ni en sus alrededores.

44. La Relatora Especial ha recibido numerosos informes inquietantes sobre lo que parecen ser casos de castigo colectivo y empleo de escudos humanos; ambos están prohibidos por el derecho internacional humanitario consuetudinario. El 1 de abril, en la aldea de Nam Wa, municipio de Mu Se, estado de Shan, efectivos militares amenazaron incendiar, según se alega, la aldea entera a menos que las familias simpatizantes del Ejército para la Independencia de Kachín se fueran de inmediato. Mientras huían, el 11 de abril, los aldeanos de Lai Nawng Khu, municipio de Hpakant, estado de Kachín, fueron obligados por el 424º batallón de infantería ligera, según se informa, a guiar a los soldados a través de la selva mientras eran vigilados por un vehículo teleguiado, y un civil resultó herido por la explosión de una mina. A finales de abril, la 33ª división de infantería ligera presuntamente llevó a cabo operaciones en el municipio de Njangyang, estado de Kachín, contra el Ejército para la Independencia de Kachín, durante las cuales quemaron dos viviendas en las aldeas de Sani Tu Yang y Tangbau Yang, después que los aldeanos habían huido, supuestamente para castigarlos por las actividades del Ejército para la Independencia de Kachín.

45. Las hostilidades en el norte del estado de Shan, en marzo, entre el Ejército de Liberación Nacional Taang y el Consejo de Restauración del Estado de Shan provocaron el desplazamiento de casi 4.000 personas de tres municipios y la muerte de por lo menos cinco civiles. Los enfrentamientos entre esos grupos y el Tatmadaw y el Partido Progresista del Estado de Shan, en julio, provocaron, según se alega, el desplazamiento temporal de 3.000 personas, en su mayoría de Monewi, Namtu y Hsipaw. Otras 800 personas fueron desplazadas de Namtu a principios de agosto.

3. Estado de Kayín desde marzo de 2018

46. En marzo de 2018, volvió a estallar el conflicto en el estado de Kayín. Más de 1.500 soldados del Tatmadaw entraron en zonas civiles, según se informa, para reparar una carretera en el distrito de Hpapun. Eso dio lugar a choques entre el Tatmadaw y el Ejército de Liberación Nacional Karén, signatario del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, y al consiguiente desplazamiento de más de 2.400 civiles, que no han podido regresar a sus hogares desde entonces. Esos incidentes constituyen una violación del Acuerdo, que prohíbe los refuerzos de tropas en las zonas de alto el

fuego, salvo para fines administrativos o de asistencia médica de emergencia y la rotación ordinaria de tropas.

4. El estado de Chin en mayo y junio de 2018

47. En el municipio de Paletwa, estado de Chin, los choques ocurridos en mayo entre el Tatmadaw y el Ejército de Arakan causaron la muerte de cinco civiles. Otros enfrentamientos, en mayo y junio, ocasionaron el desplazamiento interno de unas 1.000 personas, además de las 1.300 personas, aproximadamente, que habían sido desplazadas a la India, a finales de 2017, y que, según se informa, no han regresado a sus hogares.

5. Violencia sexual

48. La Relatora Especial ha recibido información preocupante sobre la presunta violación de una mujer de 73 años por un soldado del Tatmadaw, en Mong Phyak, en el este del estado de Shan, el 2 de abril de 2018. En el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto, de marzo de 2018, se afirmaba que había sospechas fundadas de que el Tatmadaw había cometido o había sido responsable de actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Según se informa, miembros del Tatmadaw y de las organizaciones étnicas armadas violaron a mujeres y niñas en el estado de Kachín, el norte del estado de Shan y la región de Tanintharyi. En el informe se afirmaba que la amenaza y el uso generalizado de la violencia sexual era parte integrante de la estrategia del Tatmadaw de humillar, aterrorizar y castigar colectivamente a la comunidad rohinyá y un instrumento para obligarla a huir e impedir su retorno.

6. Uso de minas terrestres

49. El uso de minas terrestres continúa sin cesar, y entre enero y mayo hubo 23 muertos y 136 heridos en el estado de Kachín y el norte del estado de Shan. Según datos recientes, desde 2007 se han comunicado, como mínimo, 3.337 casos de víctimas de minas; Myanmar ocupa el segundo lugar en Asia por el número de víctimas de minas terrestres antipersonal⁸. La Relatora Especial sigue sumamente preocupada por la amenaza que suponen las minas para los civiles y exhorta a todas las partes a que pongan fin de inmediato a la colocación de minas, intensifiquen la educación y sensibilización acerca del peligro que representan y las retiren sin más demora.

B. Los desplazamientos y la ayuda humanitaria

50. La escalada del conflicto provocó el desplazamiento de unas 20.000 personas en los estados de Kachín y Shan desde principios de 2018, pero la mayoría de ellas han podido regresar a sus hogares. Según se informa, no se ha permitido a los desplazados recientes construir refugios en los campamentos y el Gobierno no los reconoce como desplazados internos. Se estima que 106.000 desplazados internos residen en campamentos y emplazamientos para desplazados en el estado de Kachín y el norte del estado de Shan. Muchos de ellos están allí desde 2011 y siguen sin poder regresar a sus hogares sanos y salvos.

51. El acceso con fines humanitarios, incluso de las organizaciones nacionales, es cada vez más limitado. El 23 de abril, se impidió a un convoy de alimentos organizado por la Cruz Roja de Myanmar entrar en la aldea de Man Wai, estado de Kachín. Más

⁸ Dependencia de Gestión de la Información de Myanmar, “Townships with known landmine contamination (2017) and casualties in Myanmar (as of Dec 2016)”.

de 100 civiles quedaron atrapados en esa aldea durante tres semanas, con poco o ningún acceso a alimentos, medicamentos y otros artículos necesarios para la supervivencia. En junio, la Convención Bautista de Kachín, organización que ha venido prestando asistencia humanitaria a las personas desplazadas en Kachín desde hace muchos años, fue amenazada con ser enjuiciada, con arreglo al artículo 17 1) de la Ley de Asociaciones Ilícitas, si seguía viajando al territorio controlado por la Organización para la Independencia de Kachín, donde viven miles de personas necesitadas. Esa y otras restricciones impuestas por el Tatmadaw y el Gobierno al acceso de agentes humanitarios internacionales y nacionales son violaciones de las obligaciones que tiene Myanmar con arreglo al derecho internacional humanitario de permitir y facilitar el paso rápido y sin trabas del socorro humanitario para los civiles que lo necesitan.

52. Unas 128.000 personas de las comunidades rohinyá y kaman viven confinadas en campamentos miserables, en el centro del estado de Rakáin, desde 2012. Los musulmanes kaman de este grupo tienen la ciudadanía de pleno derecho con arreglo a la legislación de Myanmar, pero viven en condiciones deplorables en Kyaukphyu. Su situación sigue siendo precaria; viven hacinados sin privacidad, en viviendas comunales indignas, y están sujetos a restricciones extremas de la libertad de circulación. Son blanco de políticas que les impiden obtener medios de subsistencia, asistir a la escuela o acceder a los servicios de salud y constantemente se enfrentan a la explotación por parte de las autoridades. Además, 200.000 personas, en su mayoría musulmanes rohinyás que viven en aldeas en el centro del estado de Rakáin, también padecen graves penurias provocadas por las restricciones a la circulación, que limitan su acceso a los medios de vida, la educación, la atención de la salud y otros servicios básicos y han dado lugar a muertes evitables en emergencias médicas.

C. El cierre de campamentos para desplazados internos

53. La Relatora Especial ha recibido con inquietud el reciente anuncio del Gobierno de una nueva estrategia nacional de cierre de los campamentos de desplazados internos. Habida cuenta de que el conflicto continúa en el estado de Kachín y el norte del estado de Shan, al igual que la violencia y la discriminación contra los rohinyás en el estado de Rakáin, la Relatora Especial se siente profundamente preocupada por la intención del Gobierno de cerrar prematuramente los campamentos, dado que no está en condiciones de facilitar el regreso de los desplazados internos a sus lugares de origen de conformidad con las normas internacionales.

54. Es absolutamente necesario que se entable un diálogo abierto y transparente entre el Gobierno, la comunidad humanitaria internacional y los propios desplazados internos. Según se informa, el Gobierno está reuniendo datos, a nivel de los hogares, incluso fotografías, en el estado de Kachín, y no se ha dicho a los desplazados internos cómo se utilizará esa información. Antes de cualquier traslado de desplazados o el cierre de campamentos, es fundamental que se les informe sobre los emplazamientos, los servicios, la libertad de circulación, los medios de vida y la seguridad y que expresen su consentimiento libre e informado antes de cualquier traslado a sus lugares de origen o a otra parte. Toda reubicación debería ser duradera, de modo que se reduzca su necesidad de asistencia. Se les debería restituir sus tierras y bienes o pagarles una indemnización adecuada. Debería prestarse atención, asistencia y apoyo especiales a las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y las personas vulnerables. La Relatora Especial exhorta al Gobierno de Myanmar a que publique sus planes precisos para el proceso de cierre.

D. El proceso de paz

55. La Relatora Especial acoge con satisfacción el hecho de que el Gobierno, el ejército y todas las organizaciones armadas de grupos étnicos se hayan reunido para entablar un diálogo sobre el futuro de la nación en el tercer período de sesiones de la Conferencia de Panglong del Siglo XXI. Sin embargo, le preocupa que varias cuestiones previstas para el examen se hayan considerado demasiado delicadas e insta a todas las partes interesadas a que resuelvan las diferencias sobre cuestiones sustantivas mediante la negociación y fomenten la confianza y la comprensión mutuas, de modo que la nación pueda finalmente tener paz.

56. La Relatora Especial expresa su decepción ante los informes de que las mujeres representaron tan solo el 17% de los delegados, cifra inferior al 19% que, según se estima, asistieron al período de sesiones anterior, y una proporción muy inferior a la meta del 30%. Las mujeres deberían tener verdaderas oportunidades de representación y participación, en particular en los debates sustantivos, no solo acerca de su protección, sino también acerca de sus funciones y experiencias en las comunidades afectadas por el conflicto, la prevención de conflictos y la recuperación y la consolidación de la paz. Las mujeres y el programa de paz y seguridad (prevención, participación, protección y socorro y recuperación) deberían aprovecharse para garantizar la paz sostenible. De conformidad con el Acuerdo de Unión, se alienta la participación del 30% de las mujeres en cada sector político y la creación de capacidad para las mujeres. La participación efectiva de la mujer en todas las esferas de la vida es esencial para la prosperidad futura del país.

57. La Relatora Especial está sumamente preocupada por los informes recibidos sobre enfrentamientos armados que se están produciendo en momentos de celebrarse la Conferencia y precisamente cuando se alentaba a los grupos no signatarios a firmar el Acuerdo de Alto el Fuego Nacional. En los enfrentamientos, de por sí una violación de la cesación del fuego, chocaron, según se informa, el Tatmadaw y el Consejo de Restauración del Estado de Shan, signatario de la cesación del fuego, en el municipio de Mong Kung, en el sur del estado de Shan, y ello provocó el desplazamiento de no menos de 450 civiles. La Relatora Especial reafirma que el camino hacia la paz va por el diálogo político y no la violencia.

VI. Estado de Rakáin

A. La dignidad y el derecho al reconocimiento

58. La población rohinyá ha vivido durante generaciones en el estado de Rakáin, junto a los hindúes y los miembros de los grupos étnicos rakáin, mro, daingnet y kaman. Es práctica aceptada que la nacionalidad se adquiere con el nacimiento, ya sea a través de uno de los progenitores o por el país de nacimiento. El derecho a la nacionalidad está garantizado en virtud del derecho internacional, incluidos los tratados de derechos humanos en los que Myanmar es parte⁹. Los Estados no tienen el derecho absoluto de decidir quiénes son sus nacionales y la discriminación o la privación arbitraria de la nacionalidad están prohibidas¹⁰. La Ley de Ciudadanía de 1982 no se ajusta a las obligaciones que tiene Myanmar con arreglo al derecho internacional y la forma en que se aplica da por resultado la discriminación y la privación arbitraria de la nacionalidad en el caso de muchos rohinyás. Además, la ley

⁹ Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 7), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 9), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 18).

¹⁰ Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (art. 7).

y su aplicación contravienen los derechos a la igualdad y la no discriminación consagrados en la Constitución de 2008. La Relatora Especial se siente preocupada por los informes de que se está obligando a otros musulmanes de Myanmar a identificarse como “bengalíes” en los documentos de ciudadanía.

59. La llamada “vía hacia la ciudadanía”, que el Gobierno ha promovido para los rohinyás, es aplicable a los no nacionales; a los que migraron desde el exterior y tratan de establecerse en un país extranjero. No es aplicable a las personas que nacieron en el país, los que han vivido en el país durante decenios, o los que eran o son descendientes de ciudadanos del país. Además, niega dignidad a las personas y no ofrece una solución duradera de ciudadanía a los rohinyás, cuyo derecho a la nacionalidad debería reconocerse.

60. También debería reconocerse como refugiados a los rohinyás del Bazar de Cox. La definición de refugiado que figura en el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que tiene el carácter de norma del derecho internacional consuetudinario, es aplicable a los rohinyás que viven en Bangladesh y en otros países. Huyeron de Myanmar debido a un temor muy justificado de ser perseguidos por motivos de su origen étnico, raza y religión, y están protegidos contra la devolución a Myanmar.

B. Violaciones y abusos de los derechos humanos en el norte del estado de Rakáin

61. Al 31 de julio de 2018, habían cruzado la frontera de Myanmar con Bangladesh, en total, 12.120 personas. Las declaraciones formuladas a la Relatora Especial por los refugiados recién llegados al Bazar de Cox indicaban que la situación en el norte del estado de Rakáin estaba lejos de ser estable o segura para ellos. Dijeron que las condiciones habían empeorado considerablemente desde antes de los estallidos de violencia de agosto de 2017, como resultado del aumento de las restricciones a la circulación, la falta de acceso a medios de subsistencia, a servicios básicos de educación, atención de la salud y de otra índole, y la persistencia de los actos de violencia, intimidación y extorsión por las fuerzas de seguridad. Seguían en vigor las leyes, las políticas y las ordenanzas locales discriminatorias, incluidas las relativas a la libertad de circulación, el registro de la familia, los matrimonios y nacimientos, y en los municipios de Maungdaw y Buthidaung se mantenía el toque de queda impuesto en diciembre de 2016.

62. La comunidad rohinyá se opone enérgicamente al proceso de verificación de la ciudadanía, por el que se expiden tarjetas nacionales de verificación. Se ha informado a la Relatora Especial de que las tarjetas son obligatorias para obtener licencias de pesca y de embarcaciones y ejercer el derecho a votar en las elecciones locales. La presión de las fuerzas de seguridad para que los rohinyás acepten las tarjetas y las amenazas contra los que se resisten a hacerlo, es la razón, según se informa, de la violencia que los forzó recientemente a huir a Bangladesh y una de las características del período previo a la masacre de la aldea de Chut Pyin, en agosto de 2017. El Gobierno ha entablado consultas, en cierta medida y en ciertas esferas, pero no de alcance amplio, y no ha habido una verdadera aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin en lo que respecta a las tarjetas. Lo que es más importante, las tarjetas no confieren derechos plenos de ciudadanía a sus titulares y, por consiguiente, no son una solución genuina de la cuestión de la nacionalidad de los rohinyás.

63. La Relatora Especial es consciente de que se están llevando a cabo importantes proyectos de reconstrucción en el norte del estado de Rakáin, donde más de 360 aldeas rohinyás fueron presuntamente incendiadas y, en muchos casos, arrasadas

sistemáticamente. Las autoridades afirman que el desarrollo de la zona está destinado a los repatriados y que establecieron la Unión para la Asistencia Humanitaria, el Reasentamiento y el Desarrollo en Rakáin con tal fin. Dado que el acceso a la zona ha estado restringido desde hace muchos meses y dada la falta de transparencia sobre las actividades de ese órgano, es difícil hacerse una idea precisa de lo que está sucediendo sobre el terreno. Se afirma que se han construido nuevas bases para las fuerzas de seguridad, centros de acogida y tránsito para la repatriación y aldeas modelo en terrenos donde antes vivían los rohinyás. Históricamente las aldeas modelo se han usado para alentar el reasentamiento de budistas en el estado de Rakáin y los líderes comunitarios, según se informa, alientan a los miembros de grupos étnicos budistas a trasladarse a las aldeas modelo. También subsisten cuestiones sobre la situación de la tierra rohinyá, incluidas las tierras agrícolas y los arrozales, y no se sabe si se devolverán los bienes a los refugiados a su regreso.

64. La Relatora Especial está sumamente preocupada por la posibilidad de que las actividades de las autoridades civiles y militares en el norte del estado de Rakáin estén consolidando la expulsión de los rohinyás, puesto que los proyectos de desarrollo modifican fundamentalmente la situación sobre el terreno. También le preocupa el hecho de que las actividades de desarrollo estén alimentando el temor y la desconfianza entre las diferentes comunidades étnicas y religiosas, en lugar de ayudar a la reconstrucción de la cohesión y la armonía comunales, que serán necesarias para un retorno sostenible de los rohinyás. De hecho, como pudo comprobar la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, los miembros de todos los grupos étnicos y religiosos del estado de Rakáin han sido marginados por sucesivos gobiernos centrales y se enfrentan ahora con el subdesarrollo y la pobreza. La información recibida de personas que visitaron recientemente la zona sugiere que la vida de todo el mundo en el norte del estado de Rakáin es extremadamente difícil.

C. La situación de los refugiados en el Bazar de Cox

65. La Relatora Especial encomia al Gobierno de Bangladesh y la comunidad humanitaria del Bazar de Cox por su incansable trabajo de apoyo a cerca de 900.000 refugiados y de refuerzo de la infraestructura de los campamentos para hacer frente a las lluvias de los monzones. La Relatora Especial visitó varios campamentos y observó un hacinamiento extremo e inhumano y vulnerabilidad a las inundaciones y los desprendimientos de tierras. Durante sus entrevistas con refugiados, la Relatora Especial recibió informes inquietantes de violencia en los campamentos, denuncias de trata, explotación y violencia de género y sexual generalizadas, y se le informó de las dificultades especiales que enfrentaban las personas con discapacidad. La Relatora Especial insta a todos los agentes humanitarios a que pongan la protección de los derechos humanos y las consideraciones de género en el primer plano de su labor, y a los donantes a que se aseguren de que haya fondos suficientes para la respuesta humanitaria.

D. Repatriación

66. La Relatora Especial ha señalado en repetidas ocasiones que la repatriación de los refugiados de Bangladesh a Myanmar es sumamente prematura. El Gobierno de Myanmar no ha hecho ningún progreso en la solución del problema ni indicado ninguna verdadera disposición a abordar las causas profundas de la crisis, incluidas la discriminación sistemática de larga data de las leyes, las políticas y las prácticas, la propaganda racista y la incitación deshumanizante al odio, la retórica antimusulmana institucionalizada y la denegación de los derechos de ciudadanía. A

menos que se aborden esas cuestiones, la repatriación a gran escala será totalmente contraria a las normas de derechos humanos.

67. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Gobierno de Myanmar firmaron recientemente un memorando de entendimiento para facilitar la repatriación y el acceso al norte del estado de Rakáin. El memorando de entendimiento sigue sin estar públicamente disponible y los organismos no han obtenido el acceso efectivo. Los Gobiernos de Bangladesh y Myanmar siguen examinando la repatriación, pero a la Relatora Especial le preocupa la falta de transparencia y de consultas en el proceso, incluida la selección por el Gobierno de Bangladesh de unos 8.000 refugiados, sujeta a verificación por el Gobierno de Myanmar, para su posible regreso. Toda conversación sobre repatriación debería ser compatible con las normas jurídicas internacionales, incluida la participación de los propios refugiados en el proceso.

68. Durante su misión a Bangladesh, se informó a la Relatora Especial de que el Gobierno de Bangladesh tenía previsto trasladar a los refugiados del Bazar de Cox a Bashan Char, una isla que ha aparecido recientemente en el Golfo de Bengala. En respuesta a su solicitud de visitar la isla, las autoridades de Bangladesh le respondieron que eso sería posible únicamente después de la estación de los monzones. La Relatora Especial se siente profundamente preocupada, ya que no ha habido ninguna evaluación técnica ni humanitaria de si la isla es habitable. Los refugiados del Bazar de Cox no saben cómo se elegirá a las personas para la reubicación ni cómo las trasladarán a la isla, o de vuelta, ni de qué medios de vida y servicios de atención de la salud, educación y de otra índole dispondrán. La Relatora Especial advierte al Gobierno de Bangladesh contra la ejecución del plan, ya que no parece ser un enfoque viable de la situación de los refugiados rohinyás en el país.

VII. Los refugiados y migrantes que se encuentran en la India y Tailandia

69. La Relatora Especial se comunicó por teleconferencia con refugiados rohinyás y representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con refugiados en la India. Unos 17.000 rohinyás de Myanmar, registrados como refugiados y solicitantes de asilo en la India, viven en Hyderabad, Jammu y Cachemira y Nueva Delhi. Sin embargo, el Gobierno de la India afirma que hay 40.000 rohinyás en el país y ha amenazado con deportarlos. Además, se encuentran en la India otros 3.000 refugiados y solicitantes de asilo chin. En Nueva Delhi, los refugiados rohinyás viven en condiciones verdaderamente sórdidas, sin acceso a servicios de suministro de agua, atención de la salud, saneamiento ni educación. Además, según se informa, las zonas en las que viven fueron incendiadas dos veces en el primer semestre de 2018, lo que ha creado nuevas dificultades. La Relatora Especial recibió información preocupante sobre las mujeres rohinyás, que, presuntamente, son víctimas de explotación sexual y de otro tipo en Jammu y Cachemira. La Relatora Especial exhorta al Gobierno de la India a que respete los derechos de los refugiados, abandone los planes de deportarlos y los proteja de una nueva exposición a la violencia y la persecución.

70. Muchas de las 121.000 personas que viven en campamentos, en la frontera de Tailandia con Myanmar, son del estado de Kayín y se encuentran allí desde la década de 1990, porque están convencidas de que no es seguro regresar a sus hogares. La asistencia que se les presta es cada vez menor. Unas 6.200 personas que viven en la frontera entre el estado de Shan y Tailandia no han recibido asistencia internacional desde que se puso fin a la ayuda en octubre de 2017, a pesar de que no pueden regresar a sus hogares. El Gobierno de Myanmar debería esforzarse por lograr que la seguridad

se extienda a todo el país de modo que los refugiados puedan ejercer su derecho a regresar a sus hogares.

71. El 30 de junio de 2018, el Gobierno de Tailandia implantó un nuevo régimen de registro de los trabajadores migrantes en virtud del cual se les concede un permiso de trabajo una vez que el Gobierno de Myanmar ha verificado la nacionalidad del solicitante. La Relatora Especial se siente preocupada por la situación de un número desconocido de trabajadores migrantes de Myanmar, en particular los trabajadores musulmanes, a quienes el Gobierno de Myanmar les ha denegado la ciudadanía, y que corren el peligro de tener que pagar multas y ser deportados si las autoridades tailandesas descubren que son indocumentados¹¹.

VIII. Rendición de cuentas

72. La Relatora Especial observa las declaraciones reiteradas del Gobierno de Myanmar, después de los actos de violencia de agosto de 2017, en el norte del estado de Rakáin, de que no condonaría ninguna violación de los derechos humanos y tomaría medidas contra los autores, de conformidad con la ley, en los casos en que las denuncias fueran corroboradas por pruebas suficientes. A pesar de esas promesas y la abundancia de pruebas de que se han cometido delitos en violación del derecho internacional en el estado de Rakáin, los autores no han tenido que rendir cuentas, con la excepción de siete soldados no identificados, condenados por un tribunal militar por la masacre de la aldea de Inn Din. El Gobierno creó recientemente una comisión de investigación “para investigar las violaciones de los derechos humanos y las cuestiones que se han planteado después de los ataques terroristas perpetrados por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan”. Sin embargo, la comisión no parece tener el mandato de promover la rendición de cuentas. La población de Myanmar sigue sufriendo oleadas de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, sin ninguna reparación, en una situación que lleva ya siete decenios.

73. La situación en Myanmar, donde es posible que se hayan cometido actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, justifica la atención de la Corte Penal Internacional o de otra instancia judicial internacional digna de crédito. La comunidad internacional debe mantenerse firme y promover la rendición de cuentas en Myanmar. La justicia y el derecho de las víctimas a la reparación no deberían supeditarse a ningún interés político ni económico. Además, no puede haber una rendición de cuentas verdadera o auténtica a menos que se consideren los intereses de las víctimas.

IX. Conclusiones

74. La Relatora Especial está convencida de que el ciclo de violencia, injusticia e impunidad en Myanmar terminará solo si hay una auténtica rendición de cuentas. Las medidas limitadas e insuficientes que el Gobierno de Myanmar ha adoptado hasta la fecha para exigir la rendición de cuentas demuestran que no puede ni quiere cumplir su obligación de llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos fiables, rápidos, exhaustivos, independientes e imparciales. Como parte de sus esfuerzos por hacer frente a esas deficiencias, promover la rendición de cuentas y apoyar al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea

¹¹ Red de Derechos Humanos de Birmania, *Existence Denied*, 2018. Disponible en <http://www.bhrn.org.uk/en/report/1052-burma-reinforces-muslims-statelessness-as-thai-migrant-registration-deadline-looms.html>.

General, la Relatora Especial ha presentado una nota conceptual, para proponer la creación de un mecanismo de rendición de cuentas, y una nota suplementaria que aclara las preguntas recibidas de los Estados Miembros y otras partes interesadas en la cuestión¹². La Relatora Especial reitera que incumbe a la comunidad internacional tomar medidas. Toda demora en hacer justicia solo conducirá a más violaciones. La Relatora Especial insta a la comunidad internacional a que establezca de inmediato el mecanismo de rendición de cuentas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

X. Recomendaciones

75. En lo que respecta al espacio democrático, la justicia y el estado de derecho, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

- a) Ponga fin de inmediato a las detenciones arbitrarias, la intimidación y el enjuiciamiento de personas que ejercen sus derechos y ponga en libertad a todas las personas condenadas o detenidas por ejercerlos;
- b) Lleve a cabo una amplia reforma constitucional y legislativa para modificar las leyes que sean incompatibles con las obligaciones contraídas por el país y las normas y los principios internacionales que se destacan en el presente informe y en informes anteriores de la Relatora Especial;
- c) Establezca un proceso de consultas públicas y sistemáticas para la redacción y el examen de los cambios de la legislación en vigor y la promulgación de nuevas leyes, garantizando la transparencia y el cumplimiento de las normas internacionales, y considere la posibilidad de redactar proyectos de ley sobre la elaboración de las leyes;
- d) Vele por el respeto de la libertad de expresión, incluso en línea, para todos, y permita el libre acceso de los medios de comunicación a todas las zonas del país;
- e) Garantice el derecho a la libertad de reunión pacífica;
- f) Investigue todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y adopte las medidas necesarias para garantizar que los autores rindan cuentas de sus actos;
- g) Garantice el derecho a un juicio imparcial y a las garantías procesales para todos;
- h) Ponga fin a los tratos inhumanos y degradantes de las personas privadas de libertad y vele por que sean tratadas de conformidad con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos;
- i) Defienda la igualdad del derecho a la libertad de religión y de creencias para todos en Myanmar; condene públicamente todos los actos de apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, en particular en los medios sociales; promulgue una ley que prohíba tales actos, de conformidad con el Plan de Acción de Rabat, y formule una ley o política general contra la discriminación;
- j) Coopere plenamente con las Naciones Unidas, entre otras cosas, abriendo una dependencia en el país de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con un mandato pleno, y

¹² Véase <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/MM/AnnexesA7345400.pdf>.

reanudando la cooperación plena con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

76. En lo que respecta al desarrollo, la inversión y los recursos naturales, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) Continúe recabando la asistencia y la cooperación internacionales para lograr la realización progresiva de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de manera inclusiva y no discriminatoria;

b) Garantice el acceso a servicios adecuados de atención de la salud (incluido el apoyo psicosocial), de educación y de otro tipo, para todos, sin discriminación;

c) Aumente gradualmente la edad de la educación obligatoria (actualmente de 10 años) para que coincida con la edad mínima de admisión al empleo (14 años);

d) Adopte un enfoque basado en los derechos para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se asegure de que todos los proyectos de desarrollo se lleven a cabo de conformidad con las normas internacionales y la legislación nacional y establezca salvaguardias ambientales, sociales y de derechos humanos en esos proyectos;

e) Se asegure de que las comunidades afectadas sean informadas sistemáticamente sobre los proyectos de desarrollo y participen en consultas inclusivas y efectivas, en particular en lo que respecta a las evaluaciones del impacto ambiental y los planes de reasentamiento, y establezca mecanismos eficaces para recibir comentarios y denuncias;

f) Garantice la participación inclusiva y transparente de todos los interesados en la formulación de las políticas y la reforma de las leyes sobre los recursos naturales y la tierra, y entable conversaciones sobre la distribución de los recursos como parte del proceso de paz;

g) Garantice la plena aplicación, mediante políticas y leyes, de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”;

h) Ponga fin de inmediato a todas las medidas coercitivas empleadas para la apropiación de tierras y garantice que se pague una indemnización adecuada y se proporcionen medios de vida a las personas reasentadas como consecuencia de esa apropiación de tierras;

i) Se asegure de que, de conformidad con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, los desplazados internos tengan derecho a regresar a sus hogares y recuperar sus bienes o, si eso no es posible, recibir una indemnización.

77. En relación con el estado de Rakáin, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) Ponga fin de inmediato a la persecución y la deshumanización de los rohinyás y a la discriminación y otras violaciones y abusos de que son víctimas, y se asegure de que las leyes, las órdenes y las políticas que han sido calificadas de discriminatorias por la Relatora Especial en el presente informe y en informes anteriores sean derogadas o modificadas, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos;

b) Aplique plenamente las recomendaciones que figuran en el informe provisional y el informe final de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y, al hacerlo, permita participar y consulte a todas las comunidades afectadas;

c) Adopte medidas destinadas a restablecer la confianza de la comunidad, la comprensión y la cohesión entre los diferentes grupos étnicos y religiosos en todo el estado de Rakáin, tratando de resolver, incluso, las quejas de larga data;

d) Permita inmediatamente el acceso sin trabas a los agentes humanitarios, los medios de comunicación nacionales e internacionales y los observadores independientes de los derechos humanos;

e) Devuelva la ciudadanía a los rohinyás y garantice que todas las personas cuya ciudadanía se haya restablecido gocen de los mismos derechos que los demás ciudadanos de Myanmar;

f) Levante el toque de queda y todas las restricciones a la libertad de circulación en el estado de Rakáin;

g) Ponga fin a la construcción de una nueva infraestructura en las tierras ocupadas anteriormente por aldeas rohinyás y garantice la transparencia en las actividades de reconstrucción en el norte del estado de Rakáin;

h) Busque de inmediato soluciones duraderas para las personas que viven en campamentos desde 2012, asegurándose de que todas las soluciones se determinen en consulta con las comunidades afectadas y de que toda reubicación sea voluntaria;

i) Dé a conocer el número de personas actualmente detenidas en el estado de Rakáin y su paradero; defienda los derechos de los acusados; mantenga a sus familias permanentemente informadas, y observe las debidas garantías procesales;

j) Cree las condiciones propicias para la repatriación de los refugiados de Bangladesh al estado de Rakáin, velando por que los regresos sean voluntarios, sostenibles, dignos y seguros; permita que los refugiados regresen a sus lugares de origen, y ofrezca una indemnización por los bienes incendiados, dañados o saqueados.

78. Con respecto al proceso de paz, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) Garantice una mayor participación efectiva de las mujeres y la sociedad civil en el proceso de paz, especialmente en los puestos de liderazgo, con una cuota mínima del 30% y la integración de la perspectiva de género en las propuestas normativas para todo el sector;

b) Mantenga un diálogo inclusivo y abierto sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el proceso de paz, entre otras, la democracia, el federalismo, los derechos de las minorías y la libre determinación;

c) Adopte medidas para granjearse la confianza de los grupos étnicos interesados en el proceso de paz, entre otras cosas velando por que esos grupos puedan celebrar consultas públicas.

79. La Relatora Especial recomienda que el Gobierno y todas las demás partes en el conflicto:

a) Cesen todas las hostilidades de inmediato y cumplan todos los principios aplicables del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, incluidas las relativas a la distinción entre civiles y

combatientes y la proporcionalidad, y tomen precauciones en todo momento para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil;

b) Garanticen de inmediato la investigación pronta, exhaustiva, independiente e imparcial de las denuncias de violaciones presuntamente cometidas en las zonas de conflicto, y el enjuiciamiento y castigo de todos los responsables;

c) Garanticen de inmediato que los agentes humanitarios tengan un acceso regular, independiente y previsible a todas las personas que necesiten asistencia humanitaria, dondequiera que se encuentren;

d) Garanticen el acceso de los medios de comunicación y de observadores independientes de los derechos humanos a las zonas afectadas por el conflicto;

e) Liberen inmediatamente a todos los niños menores de 18 años de las filas de combatientes; se abstengan de reclutar niños y adopten medidas, o refuercen las ya existentes, para prevenir el reclutamiento de menores; consideren forzosa y no voluntaria toda asociación de niños con grupos armados; pongan en libertad a todos los niños detenidos por espionaje o cargos similares; ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y completen y cumplan todos los elementos del plan de acción conjunto;

f) Dejen de colocar nuevas minas terrestres inmediatamente; ratifiquen la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción; aceleren la remoción de minas y municiones sin detonar, así como las actividades de señalización y vallado, y emprendan actividades sistemáticas sobre los riesgos de las minas e impartan educación al respecto;

g) Adopten medidas concretas para elaborar un programa de apoyo integral a las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y por motivo de género, que incluya el acceso a la justicia, la atención de la salud y psicosocial y el apoyo socioeconómico;

h) Garanticen que el cierre de todo campamento de desplazados internos se lleve a cabo de conformidad con las normas internacionales, incluidas la celebración de consultas y la participación en el proceso; que los resultados sean duraderos, y que se restablezca la propiedad anterior de la tierra o se pague indemnización.

80. La Relatora Especial recomienda que las Naciones Unidas y la comunidad internacional:

a) Remitan la situación de Myanmar a la Corte Penal Internacional de inmediato;

b) Establezcan un mecanismo de rendición de cuentas para hacer frente a los abusos y las violaciones del derecho internacional humanitario en Myanmar, de conformidad con la nota conceptual y el documento suplementario presentados por la Relatora Especial¹³, y velen por que los presuntos responsables de haber cometido crímenes internacionales sean llevados ante la justicia inmediatamente;

c) Se aseguren de que toda decisión de repatriar a los refugiados a Myanmar esté en consonancia con el derecho de los refugiados y el derecho y las normas de derechos humanos y proporcionen asistencia financiera y logística a

¹³ Véase <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/MM/AnnexesA7345400.pdf>.

las organizaciones humanitarias en Bangladesh, la India, Tailandia y otros países en los que haya refugiados de Myanmar;

d) Garanticen que no se repatriará a ningún refugiado rohinyá de Bangladesh a Myanmar, salvo que las causas profundas de los problemas que los forzó a huir hayan sido abordadas de manera adecuada y el entorno en el estado de Rakáin sea propicio para su regreso;

e) Garanticen que toda decisión de repatriar a los refugiados de Bangladesh, o de trasladarlos del Bazar de Cox a otros lugares de Bangladesh, se adoptará en consulta con los refugiados y se basará en su consentimiento voluntario informado, y que esos traslados serán seguros, dignos y sostenibles;

f) Reconozcan que los rohinyás que se encuentran en Bangladesh son refugiados; proporcionen educación a todos los niños refugiados y acceso a oportunidades reales de subsistencia, de creación de capacidad y de formación profesional, para las mujeres y los hombres, y permitan la libertad de circulación;

g) Presten apoyo al Gobierno de Myanmar en el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos, en particular en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, y los derechos económicos, sociales y culturales;

h) Proporcionen recursos suficientes al Gobierno de Bangladesh y a los organismos humanitarios que trabajan en ese país para ayudarles a pasar de las actividades de respuesta de emergencia a las de una respuesta y planificación a mediano o largo plazo, y se aseguren de que los refugiados sigan recibiendo alimentos, vivienda y otros servicios esenciales;

i) Cuando hagan inversiones en Myanmar, observen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” y otras normas pertinentes con respecto a las inversiones y las operaciones comerciales, y velen por que los Estados de origen de las empresas que operan en Myanmar cumplan su obligación de proteger los derechos humanos, con arreglo a lo pedido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución [31/24](#);

j) Participen en la ejecución y financiación de programas en Myanmar partiendo de una posición de principio, fijando parámetros y condicionando la financiación a un auténtico esfuerzo de reforma, y lleguen a un consenso sobre una estrategia para colaborar con el Gobierno de Myanmar, en particular sobre la cuestión de los derechos humanos;

k) Lleven a cabo un amplio examen independiente de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en los períodos previo y posterior a los ataques ocurridos, según se informa, el 9 de octubre de 2016 y el 25 de agosto de 2017 en el estado de Rakáin, en relación con la aplicación de sus mandatos de asistencia humanitaria y protección, y, en el marco de la iniciativa Los Derechos Humanos Primero, determinen si las Naciones Unidas y la comunidad internacional podrían haber prevenido o gestionado la situación de manera diferente y formulen recomendaciones para la rendición de cuentas, si procede.